



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL DE FRESNO – TOLIMA
ESTADO No. 026 DE 2024

PROCESO	RADICADO	DEMANDANTE/SOLICITANTE	DEMANDADO/CAUSANTE	FECHA DE AUTO	CUA DERN0	DECISIÓN
EJECUTIVO	73283408900320100005000	BANCO DAVIVIENDA S.A.	BELLANIDT VIZCAYA VANEGAS	15/03/2024	1	NO ACEPTA CESIÓN DE CREDITO
EJECUTIVO	73283408900320160000800	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	LUZ ASTRID DIAZ LOZANO	15/03/2024	1	ACEPTA CESIÓN DE CREDITO
EJECUTIVO	73283408900320170006100	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	ARLEY PLAZAS GARAVIÑO	15/03/2024	1	ACEPTA CESIÓN DE CREDITO
EJECUTIVO	73283408900320230007600	MARIA ARACELLY PEREZ RIOS	SANDY MAYELY DIAZ PINEDA	15/03/2024	1	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE CREDITO EFECTUADA POR LA SECRETARIA DEL JUZGADO
EJECUTIVO	73283408900320140001400	JAIME ARANGO PEDRAZA	JAIME HERNANDEZ CASTAÑO MARINELLY HERNANDEZ OTALVARO	15/03/2024	1	DECRETA TERMINACIÓN DEL PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN
EJECUTIVO HIPOTECARIO	73283408900320240003900	WILSON OCAMPO GOMEZ	ANGELA MARIA, CLAUDIA Y MARTHA CECILIA MEJIA GONZALEZ	15/03/2024	1	NIEGA LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO

Fresno Tolima, para notificar legalmente a las partes de los autos anteriormente anotados, se fija el presente ESTADO, en la página web de la Rama Judicial, por el término legal de un (01) día, hoy DIECIOCHO (18) de MARZO de DOS MIL VEINTICUATRO (2024) se sube a esta hora dado el inconveniente presentado en la página web de la rama judicial, a partir de su publicación empieza a correr el término.

JUAN ZARTA TRIANA¹
Secretario

¹ Firma digitalizada o escaneada de conformidad con lo establecido en el Decreto 491 del 28 de marzo de 2020, artículo 11: “Durante el periodo de aislamiento preventivo obligatorio, las autoridades a que se refiere el artículo 1 del presente decreto, cuando no se cuente con firma digital, podrán válidamente suscribir los actos, providencias y decisiones que adopten mediante firma autógrafa mecánica, digitalizadas o escaneadas, según la disponibilidad de dichos medios. (...)” y en el acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, artículo 22 inciso primero: “Para la Firma de los actos, providencias y decisiones, se atenderá lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 491 de 2020 o las demás disposiciones que regulen el particular”.